





RESOLUCIÓN Nº 043-2014-MINAM/VMDERN/PNCB-UAF

Lima, 31 de julio del 2014




VISTO: El Informe Nº 198-2014/MINAM/VMDERN/PNCB-UPSPS de 25 de julio del 2014 emitido por la Unidad de Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles; el Informe Nº 351-2014-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de 30 de julio del 2014 emitido por el Responsable del Área de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas; y el Memorando Nº 451-2014-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de 31 de julio del 2014 emitido por la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación;


CONSIDERANDO:




Que con Decreto Supremo Nº 008-2010-MINAM se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (CONSERVACIÓN DE BOSQUES) en el ámbito del Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo general es conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y el desarrollo sostenible;



Que, mediante Informe Nº 198-2014/MINAM/VMDERN/PNCB-UPSPS de 25 de julio del 2014, la Unidad de Promoción de Sistemas Productivos Sostenibles solicita asignar fondos por encargo para la organización de la 'IV Reunión de la Plataforma Interregional de Manejo Forestal Comunitario de Selva Central; evento que se llevará a cabo el 07, 08 y 09 de agosto del 2014 en el distrito y provincia de Satipo, departamento de Junín; no obstante lo cual es necesario contar con los fondos desde el 06 de agosto del 2014 hasta el 12 de agosto del 2014 por el tiempo que desplazamiento de los representantes indígenas que están ubicados en zonas rurales de los departamentos de Pasco y Junín y por coordinaciones técnicas con los representantes de las comunidades nativas;



Que, a través del Informe Nº 351-2014-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF-LOG de 30 de julio del 2014, el Responsable de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas informa que, revisado el Informe Nº 198-2014/MINAM/VMDERN/PNCB-UPSPS, se advierte que las necesidades específicas serán determinadas en días u horas previos, lo que no les permitiría efectuar los trámites administrativos para atender en su oportunidad los requerimientos, a lo que se aúna la dificultad de encontrar proveedores que contraten en las condiciones que requiere el Estado; razones por las cuales recomienda que se proceda, de conformidad con la normativa vigente, con el trámite respectivo para el otorgamiento del fondo bajo la modalidad de encargo;



Que, a través del Memorando Nº 451-2014-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME de 31 de julio del 2014, la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación autoriza el Certificado de Crédito Presupuestario Nº 396, a fin de atender el pedido de fondo por encargo;

Que la Directiva de Tesorería vigente, Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece en su artículo 40º que podrá utilizarse la modalidad de "Encargo" a personal de la Institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, tales como –entre



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

otros- el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Estando a las atribuciones conferidas a través de la Directiva de Tesorería vigente, Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, lo dispuesto en la Directiva Nº 010-2013-PNCB-VMDERN-MINAM y con los visados de los Responsables de Logística, Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor de FERNANDO CANCHANYA CEOPA (con DNI Nº 10175294) para la organización de la 'IV Reunión de la Plataforma Interregional de Manejo Forestal Comunitario de Selva Central, que se llevará a cabo el 07, 08 y 09 de agosto del 2014 en el distrito y provincia de Satipo, departamento de Junín, por el importe de S/. 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Nuevos Soles), destinado a financiar los gastos siguientes:

2.3.2.1.2.1 Transporte S/. 10,000.00

ARTÍCULO 2º.- Los gastos en que se incurran para la realización de dicho evento serán considerados desde el 06 de agosto del 2014 hasta el 12 de agosto del 2014 y serán con cargo a la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta/Actividad 00002 Conservación de bosques por parte de las comunidades a través de transferencias directamente condicionadas y otros mecanismos de incentivos.

ARTÍCULO 3º.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, serán rendidos ante el Responsable de Contabilidad de la Unidad de Administración y Finanzas, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el "Encargo".

ARTÍCULO 4º.- En caso de existir saldo en efectivo, el mismo deberá ser devuelto al Responsable de Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluido el "Encargo".

Regístrese y comuníquese.

Jorge Armando Peralta Martinez
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES
PARA LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL AMBIENTE